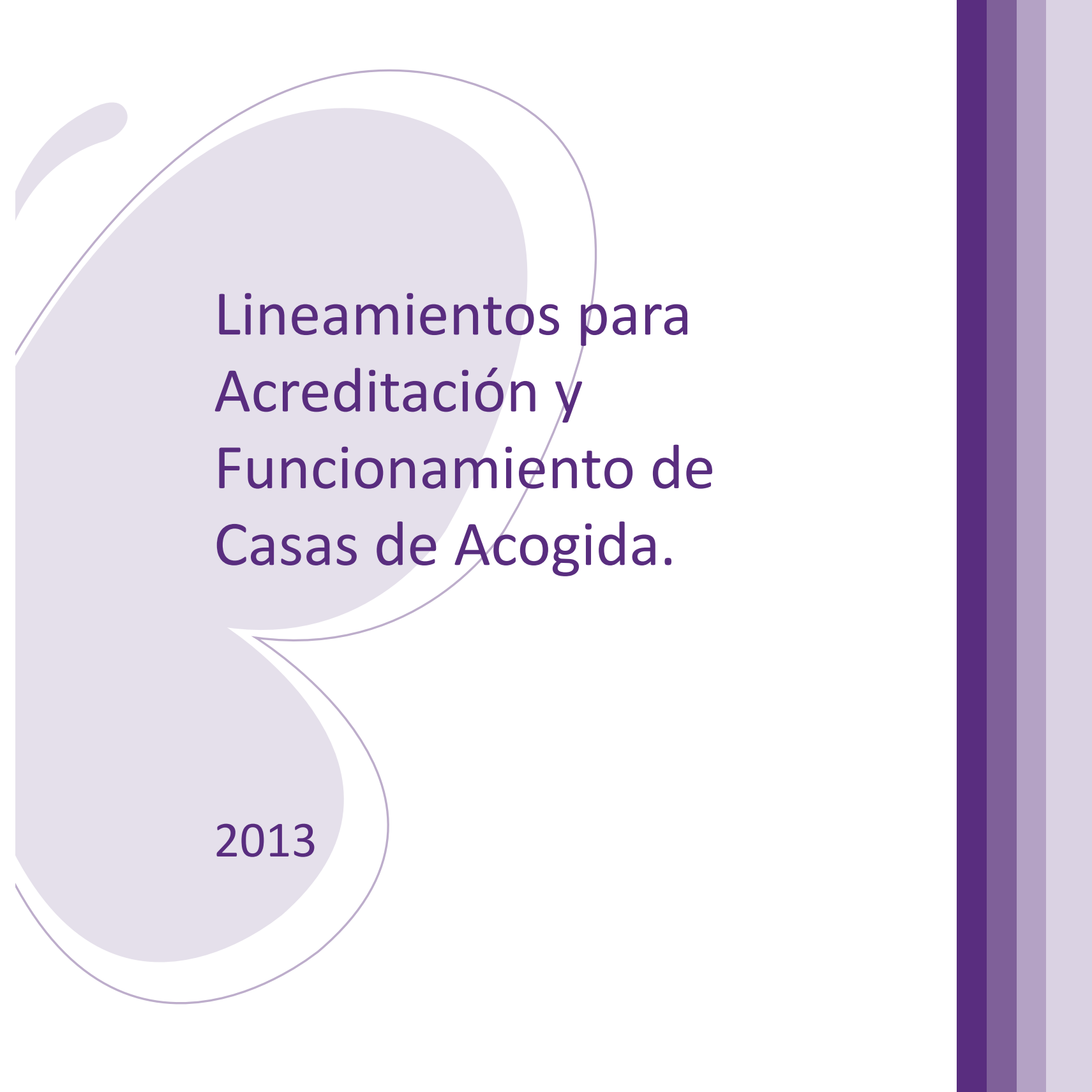


Lineamientos para Acreditación y Funcionamiento de Casas de Acogida

Guía de Monitoreo y Evaluación para la Acreditación de las Casas de Acogida





Lineamientos para Acreditación y Funcionamiento de Casas de Acogida.

2013



Créditos

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)
Lineamientos para acreditación y funcionamiento de casas de acogida.
Guía de Monitoreo y Evaluación para la acreditación de las casas de Acogida.

1ª Edición.
San Salvador, El Salvador. ISDEMU 2013

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU

Presidenta del ISDEMU

Vanda Guiomar Pignato

Secretaria de Inclusión Social

Directora Ejecutiva de ISDEMU

Yanira Maridol Argueta Martínez

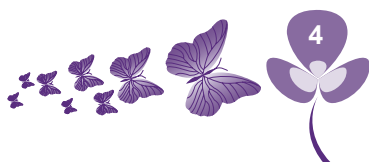
Edición, diseño y diagramación

Impresos Múltiples S.A. de C.V.

Forma recomendada de citar:

Sin fines comerciales o de lucro, se puede reproducir de manera total o parcial el texto publicado, siempre que se indique la autoría y la fuente. La reproducción con finalidad comercial requiere la autorización escrita y expresa del ISDEMU y su violación queda sujeta a leyes vigentes.







CONTENIDO

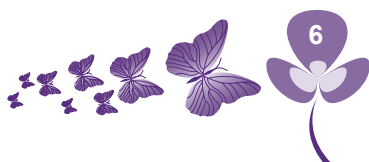
Introducción	7
1. Objetivo	11
2. Campo de aplicación	11
3. Referencia	11
4. Marco Conceptual.....	13
5. Generalidades para el Funcionamiento de las Casas de Acogida.....	22
6. Criterios Específicos para Casa de Acogida.....	24
7. Registros de Información.....	25
8. Monitoreo y evaluación de las casas de acogidas..	26
9. Observancia de los lineamientos.....	28
10. Vigencia.....	29





Anexos:

Anexo 1.	Funciones de equipos multidisciplinares de las Casas de acogida	33
Anexo 2.	Normas de funcionamiento de Casas de Acogida	35
Anexo 3.	Encuesta de salida para usuarias de Casas de Acogida..	37
Anexo 4.	Instrumento de Registro y Monitoreo.....	39
Anexo 5.	Conocimiento Generales.....	46
Anexo 6.	Homologación de conocimientos y especialización.	50
Anexo 7.	Registros de Atenciones por Tipos de Violencia, según La LEIV y otros Delitos.....	54
Anexo 8.	Guía de observación de infraestructura para el funcionamiento de las Casas de Acogida para las mujeres.....	57





INTRODUCCIÓN.

Todas las expresiones de violencia contra las mujeres, afectan directa e indirectamente la seguridad y la calidad de vida de las mujeres, contribuyendo así, a perpetuar la subordinación y su posición desigual de poder respecto a los hombres. La violencia más extrema que puede darse en las mujeres es la muerte, la cual es el resultado del continuo de violencia.

De acuerdo con los datos de la Policía Nacional Civil, en el período comprendido de enero a diciembre de 2012, se han registrado 2,493 denuncias por violencia intrafamiliar, las mujeres que más han denunciado están entre las edades de 18 a 30 años, con el 35%, seguida muy de cerca entre las edades de 31 a 40 años que significa el 27%. Según la misma fuente se han registrado 378 violaciones sexuales, las edades de las mujeres que han denuncia están entre los 18 y 30 años quienes representan el 58% de las mujeres agredidas. Los departamentos con mayor índice de violaciones sexuales son San Salvador con el 20%, La Libertad con el 17% y La Paz con el 9%.

Los casos de feminicidio registrados por la misma fuente, son 320 mujeres identificadas entre las edades de 18 a 30 años con el 37% del total y el tipo de arma utilizada fue en un 52.34% arma de fuego.

La violencia contra las mujeres es una grave violación a los derechos humanos y sus consecuencias afectan tanto a las mujeres que la enfrentan como a las niñas y niños



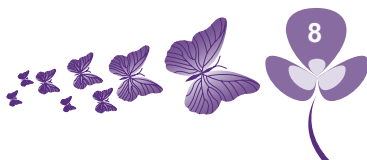


bajo su cargo, a familiares, la comunidad y muchas veces el entorno laboral en donde se presenta.

Un fenómeno que había sido invisibilizado tanto en el análisis científico como en el debate social, actualmente cuenta con suficiente evidencia para mostrar que es:

1. Un ejercicio de poder que incluye una gran variedad de actos violentos que pueden ocurrir dentro del hogar, así como en la esfera pública (el trabajo, la escuela, inclusive el ámbito de acción política).
2. Representa un continuo de violencia en la vida de muchas mujeres que puede iniciar en la niñez y llegar hasta la muerte a través del maltrato vivido en la infancia, en el noviazgo, por parte de la pareja erótico-afectiva, esté casada o no, el hostigamiento en la casa, calle o trabajo, la violación por extraños, hasta el homicidio.
3. Comportamiento anclado en aspectos culturales y de socialización que son naturalizados en todos los ámbitos de la vida familiar, comunitaria y social.

Entre otras cosas se ha reconocido que la eficacia y la calidad de las intervenciones dependen, en buena medida, de la capacitación y especialización de las y los profesionales involucrados. Por tanto, los lineamientos para el funcionamiento de las Casas de Acogida, además de presentar de manera resumida las características que debe cumplir la infraestructura, funcionamiento de equipo multidisciplinario, registro de información, incluye un apartado para monitorear, evaluar y capacitar los





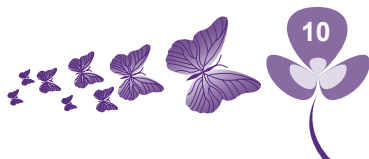
después poder comprender cómo éstas se han integrado dentro de los diferentes delitos definidos en las leyes y el Código Penal.

La violencia es una forma de relación humana en los espacios interpersonal, institucional y político. Por eso no es de extrañar que la conexión entre la o el especialista que atiende y una mujer víctima de violencia sea radicalmente diferente que la que se establece en otras circunstancias de atención. Uno de los primeros aprendizajes de los procesos de atención, tanto en las organizaciones no gubernamentales, de salud y de acceso a la justicia se relaciona con el hecho de que una víctima de violencia no necesariamente asiste a estos servicios para “terminar” la relación violenta, sino que asiste a estas instituciones como espacios de poder para que “alguien” le resuelva el problema y, si es posible, “le transforme a su marido”, por lo que generalmente espera recibir una “solución” de parte de la o el especialista.

Los principios rectores con los que deben regirse las Casas de Acogidas son los de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, los cuales son: Especialización, Favorabilidad, Integralidad, Intersectorialidad, Laicidad y Prioridad absoluta.

Los lineamientos para acreditación de monitoreo y evaluación de las Casas de Acogida, nos permitirá garantizar la eficiencia y eficacia del funcionamiento de las mismas, las cuales deberán regirse por los lineamientos establecidos dándole cumplimiento al artículo 26 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.







1. OBJETIVO

Establecer los criterios que deben cumplir las Casas de Acogida, para su funcionamiento y garantizar la calidad, calidez, integralidad y eficiencia para la protección al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Estos criterios de acreditación, monitoreo y evaluación de las Casas de Acogida, son de observancia obligatoria para todas las instituciones del Estado salvadoreño, municipalidades, organizaciones no gubernamentales e instancias privadas que presten servicios de protección a mujeres que enfrentan violencia.

3. REFERENCIAS

Para la aplicación de estos lineamientos, es conveniente consultar:

3.1 Los Lineamientos Técnicos de Atención Integral a todas las formas de violencia. Ministerio de Salud. El Salvador. Marzo 2012.

3.2 La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), especialmente en su Título II, Capítulo I, Referido a la Integridad Personal y Libertad; el Libro II, Título I de las Disposiciones comunes al sistema (Arts. 103 al 108); y el Título IV relativo a las Medidas de Protección (Arts. 119 al 130). La Ley entró en vigencia el día 16 de Abril del año dos mil diez, según Decreto Legislativo No. 839, de fecha 26 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 68, Tomo 383 de





fecha 16 de abril de 2009. Reglamento de Organización Y Funcionamiento De La Red De Atención Compartida, Acuerdo Número 5, XVIII Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia.

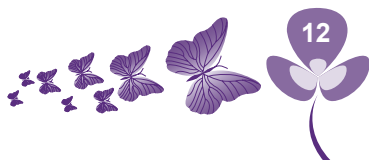
3.3 El Acuerdo No. 202, sobre la Erradicación de cualquier tipo de Discriminación por orientación sexual en los servicios de salud pública, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, 5 de marzo de 2009.

3.4 El Decreto No. 56, Disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la Administración Pública, por razones de identidad de género y/o de orientación sexual. Decreto No. 56 de la Presidencia de la República. Imprenta Nacional, Diario Oficial, Tomo No. 387, Número 86, de 12 de mayo de 2010, p. 4-6.

3.5 La Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. D.L. N° 888, del 27 de abril del 2000, publicado en el D.O. N° 95, Tomo 347, del 24 de mayo de 2000.

3.6 La Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor. D. O. N° 38 Tomo N1 354, del 25 de febrero de 2002.

3.7 Ley General de Prevención de Riesgos en Lugares de Trabajo. Decreto Legislativo N° 254, del 22 de Enero del 2010, publicado en el Diario Oficial N° 82 Tomo 387, del 5 de Mayo de 2010. D.L. N°679, 7 de Abril de 2011, D.O. N° 77, tomo 391, 27 de Abril de 2011.





4. MARCO CONCEPTUAL

Para los fines de estos lineamientos y acorde con el artículo 8 literal k) de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, se entenderá por violencia contra las mujeres **cualquier acción u omisión basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado.**

Para efectos de estos lineamientos, se deberá tomar en cuenta los tipos y modalidades de violencia que define el artículo 9 y 10 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

4.1 TIPOS DE VIOLENCIA

Violencia Económica, Violencia Femicida, Violencia Física, Violencia Psicológica y Emocional, Violencia Patrimonial, Violencia Sexual y Violencia Simbólica.

4.2 MODALIDADES DE VIOLENCIA

Violencia Institucional, Violencia Laboral, Acoso Laboral.

En estos lineamientos se encontraran plasmados todos los conceptos y definiciones que la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

Definiciones establecidas según la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres: Atención Integral, Desaprendizaje, Misoginia, Persona





Agresora, Prevención, Publicidad Sexista, Reaprendizaje, Revictimizar, Servicios Integrales, Sexismo, Víctima Directa, Víctima Indirecta.

4.3 CASAS DE ACOGIDA

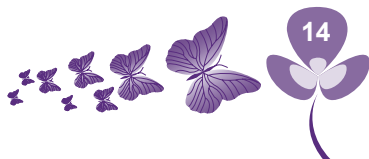
Espacio temporal, multidisciplinario, seguro para las mujeres en situación de violencia y para las niñas, niños y adolescentes bajo su cargo, que facilite la recuperación, la autonomía, el empoderamiento y la construcción de su proyecto de vida. Ofrece protección y atención de manera integral. Su ubicación no es de dominio público.

4.4 CALIDAD DE LA ATENCIÓN:

Las dimensiones de la calidad en la prestación de los servicios a desarrollar en la Casas de Acogida son de vital importancia, y para efectos de aplicación se propone que estas unidades retomen los enfoques que a continuación se detallan:

El enfoque de calidad en los servicios de atención se presenta en estos lineamientos bajo dos disciplinas importantes la de salud y la de justicia. Es importante tomar en cuenta ambas visiones ya que las Unidades Institucionales de Atención Especializada, brindaran servicios multidisciplinarios y especializados.

Desde la perspectiva de salud se ofrece esta definición que establece que la calidad es el “Conjunto de características de un bien o servicio que logran satisfacer las necesidades y expectativas del usuario o cliente.”¹⁶ En el ámbito judicial: “La calidad





del servicio de justicia debe ser concebida como la capacidad de satisfacer las necesidades del justiciable, teniendo como sustento principal el reconocimiento de sus derechos.”¹

- La calidad hace referencia a las características que los servicios deben poseer, acorde con la evidencia disponible, los estándares de derechos humanos (DDHH), y las perspectivas de las usuarias (os).
- La calidad está íntimamente vinculada a la capacidad resolutive de los servicios ya que éstos deben responder a las necesidades, expectativas y DDHH de las y los usuarias (os). En este sentido, la calidad implica que las unidades de atención deben conocer las necesidades y expectativas de las usuarias y además reconocer y tener claro cuáles son las vías a través de las cuales deben ser satisfechas.²

La calidad se evalúa bajo tres dimensiones³: 1) La estructura, 2) Los procesos y 3) los resultados y estas dimensiones son de utilidad para clasificar y ordenar los servicios que se ofrecen a las usuarias para garantizar una vida libre de violencia. Estas dimensiones deben ser trabajadas con los enfoques o componentes transversales de los servicios como: la efectividad, eficiencia, equidad, calidez, acceso y participación de las usuarias.

¹ Citado por Luciano Dinys en Estudio sobre la situación y la calidad de los servicios seleccionados de atención a la violencia sexual IPAS/UNFPA (2011). Página 7.

² Estudio sobre la situación y la calidad de los servicios seleccionados de atención a la violencia sexual. IPAS / UNFPA (2011). Tomado del Estudio sobre calidad de servicios elaborado para UNFPA con el socio IPAS y la consultora Dinys Luciano en el marco de la implementación del Proyecto Salud y Justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual: Alto a la impunidad

³ Enfoque propuesto por Avedis Donabedin, citado en ccccc



1) La estructura: Son todos los atributos del lugar donde se brindan los servicios, recursos físicos, humanos y materiales utilizados para brindar la atención, por ejemplo: espacio físico adecuado, personal calificado y capacitado, reglamentos, manuales, recursos financieros entre otros.

2) Los procesos: Son todas las actividades involucradas en los servicios de la atención en salud, justicia y otros sectores.

3) Los resultados: Son los productos finales del proceso de atención. Se refieren al impacto de la atención y la capacidad de resolver el problema que se atiende, observar los avances en los procesos de atención y el acceso a los servicios.

1) Dimensión de Estructura:

CALIDEZ

Se estará considerando actitudes y comportamientos del equipo multidisciplinario de la atención a las mujeres en las Casas de Acogida. Las actitudes estigmatizantes, discriminatorias, imaginarios sexistas, confidencialidad y seguridad para las mujeres. La calidez de la atención se medirá con la sostenibilidad y seguimiento de las mujeres. (**Anexo 1.** Funciones del equipo multidisciplinario, **Anexo 2.** Normas de funcionamiento de la Casa de Acogida y **anexo 3.** Encuesta de salida para usuarias de Casas de Acogida y **Anexo 5.** Conocimientos Generales)





CONDICIONES HIGIÉNICAS Y DE PRIVACIDAD

Las condiciones arquitectónicas de higiene y de privacidad, que deben tener las casas de acogida para las mujeres y su grupo familiar son:

- Áreas comunes las cuales se entenderán por los lugares de alimentación, lavandería, cocina y zona de recreo.
- Servicios básico; agua potable y energía eléctrica

(Anexo 8. Guía de observación de infraestructura para el funcionamiento de la Casa de Acogida para las mujeres)

2) Dimensión de Proceso:

CONSEJERÍA Y ACOMPAÑAMIENTO

El equipo multidisciplinario, deberá asesorar e informar, sobre los derechos que le asisten, las medidas relativas a su protección y seguridad, los servicios de emergencia y acogida, incluidos las del lugar y el estado en que se encuentran las actuaciones jurídicas o administrativas de sus denuncias.

ATENCIÓN EN CRISIS

El equipo multidisciplinario deberá brindar la atención inmediata a la mujer que enfrenta un hecho de violencia, garantizando la recuperación, el seguimiento y acompañamiento a la instancia competente.





DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y/O DE ORIENTACIÓN SEXUAL

Es toda distinción, exclusión o restricción basada en la identidad de género y/o en la orientación sexual, que tenga por objeto o resultado la anulación, menoscabo o anulación del reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales.⁴

REFERENCIA.

Procedimiento de las Casas de Acogida y otros servicios para facilitar la remisión-recepción-regreso de personas, con el propósito de brindar atención oportuna, integral y de calidad, así como otros servicios que pudieran requerir las mujeres afectadas, según el tipo de violencia que presente.

REGISTROS.

Conjunto de evidencias materiales, físicas, psicológicas o fisiológicas encontradas durante el proceso (expediente clínico, psicológico, social y jurídico) que pueden servir para prevención, investigación, diagnóstico, tratamiento, atención y acompañamiento jurídico en casos de violencia contra la mujeres.

⁴ Decreto No. 56. “Disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la Administración Pública, por razones de identidad de género y/o de orientación sexual.” Diario Oficial, Tomo No. 387, Número 86, de 12 de mayo de 2010, p. 5.





REGISTRO INSTITUCIONAL.

Conjunto de documentación descriptiva de las instalaciones, funcionamiento y equipo multidisciplinario capacitado de las Casas de Acogida ante el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU. (**Ver Anexo 4.** Instrumento para Registro Institucional)

3) Dimensión de Resultado:

EXPEDIENTE

Conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal multidisciplinario deberá garantizar los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a las intervenciones realizadas. Considerando que puede ser utilizado en los procesos judiciales.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Acciones destinadas a garantizar el monitoreo y evaluación de la calidad, calidez y eficiencia de las Casas de Acogida.

Se evaluará: Infraestructura y equipamiento apropiado, protocolos claros, capacitación de los equipos multidisciplinarios, sistemas de recolección de datos, (Expediente, base de datos) y capacidad de respuesta de los equipos multidisciplinarios.





Los Componentes transversales de la atención con calidad:

EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN

Acciones coordinadas en el proceso de atención y protección integral para las mujeres que enfrentan violencia.

Las acciones deben incluir:

- Funcionamiento de equipo y enfoque multidisciplinario.
- Eficiencia de las intervenciones (psicológicas, sociales, de salud y jurídicas; a través de análisis de seguimiento a casos que promuevan el empoderamiento y la atención tanto a la víctima directa como a las víctimas indirectas (niñas, niños y adolescentes).
- Gestión y promoción de redes de apoyo individuales y comunitarias.
- Investigación y acumulación de pruebas.
- Acompañamiento en proceso judicial.
- Reparación de daño a las víctimas. Artículo 4 Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

EMPODERAMIENTO

Capacidad del equipo multidisciplinario de promover y desarrollar el fortalecimiento de confianza, visión y protagonismo individual, grupal y social para impulsar cambios positivos de la situación de violencia.





VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA)

Toda conducta tipificada en el Código Penal que atente contra la libertad e integridad sexual de una niña, niño o adolescente para sacar ventaja o provecho de cualquier clase o índole.⁵

PERSONA CON DISCAPACIDAD

Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

La integración de elementos teórico-conceptuales, metodológicos y operativos de los conceptos de género, poder, construcción de identidades de género, significados de la feminidad y masculinidad en contextos específicos relacionados con las manifestaciones de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

RESILIENCIA.

Se refiere a la capacidad de las mujeres que a pesar de vivir en condiciones de alto riesgo, se desarrolla psicológica y socialmente exitosas. La familia, la comunidad, la escuela, y la sociedad deben proveer recursos para que la persona se pueda desarrollar plenamente a pesar de haber experimentado un hecho traumático.

⁵ LEPINA. Título II Derecho de Protección .Capítulo I, Integridad Personal y Libertad, Artículo 55, literal a) .





5. GENERALIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE ACOGIDA

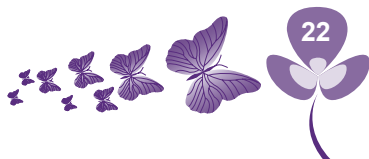
5.1. Las Casas de Acogida, deberán otorgar protección integral a las mujeres y su grupo familiar por violencia de género. Las víctimas que enfrentan violencia contra las mujeres pueden ser identificadas en los ámbitos médico, educativo, comunitario, o por denuncia directa de la persona afectada.

5.2. Todas las atenciones deberán proporcionarse desde un enfoque de derecho a una vida libre de violencia y no discriminación.

5.3. La atención médica debe incluir la promoción, protección y restaurar al grado máximo la salud física y mental a través del tratamiento, rehabilitación o referencia a instancias especializadas, información de medidas médicas alternativas si el caso lo requiere y cuando sea solicitado.

5.4. La atención jurídica debe incluir la asesoría legal y el acompañamiento en el proceso administrativo y judicial para garantizar el acceso a la justicia a las víctimas directas e indirectas, y la reparación del daño. Asimismo debe incluir el cumplimiento de las garantías procesales de las mujeres establecidas en el artículo 57 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

5.5. Las Casas de Acogida, deberán garantizar la coordinación con otras instituciones, dependencias y organizaciones del sector público, social y privado para realizar atención oportuna de las mujeres afectadas por la situación de





violencia a fin de proporcionar atención médica, psicológica, legal, de asistencia social u otras.

5.6. Las o los prestadores de servicios de las Casas de Acogida, proporcionarán atención médica, orientación jurídica y consejería a mujeres víctimas de violencia, debiendo referirlas, cuando se requiera, a otros servicios, unidades médicas, instituciones y organismos con mayor capacidad resolutive, a fin de lograr la protección de las víctimas directas e indirectas.

5.7. Las Casas de Acogida, deberán crear los mecanismos internos necesarios para el funcionamiento y la protección de las mujeres víctimas de violencia mediante manuales, protocolos y procedimientos apropiados para garantizar el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.

5.8. La atención otorgada a las víctimas directas e indirectas de violencia contra las mujeres, deberá ser proporcionada por prestadores de servicios sensibilizados, formados, especializados y monitoreados, conforme a la capacidad resolutive de la institución, garantizando el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres (**ver anexo 5. Conocimientos Generales**)

5.9. Las Casas de Acogida, deberán registrar cada caso y notificarlo a las instancias correspondientes para integrarse a la Base Unificada de Datos, (Anexo 7 Registro de Atención por Tipo de Violencia, según la LEIV y otros delitos).





5.10. Las Casas de Acogida, deberán capacitar a las Jefaturas y al personal operativo de manera continua en la materia, de conformidad con las disposiciones aplicables y los contenidos de estos lineamientos. (Anexo 6. Homologación de conocimientos).

6. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA CASA DE ACOGIDA

Los objetivos de las Casas de Acogida deberán incluir, aunque no limitarse a, los siguientes puntos:

- a) facilitar y acompañar el proceso de empoderamiento y autonomía de las mujeres así como su reincorporación con libertad plena en el ámbito social, comunitario y laboral.
- b) Realizar labor de prevención con las niñas, niños y adolescentes a cargo de las mujeres protegidas en estos espacios.

6.1. El periodo de permanencia en las casas de acogida será de tres meses y podrá ser extendido, siempre que las condiciones de riesgo de la mujer, así lo requiera.

6.2. Las casas de acogida, deberán contar con espacios de recreación y esparcimiento para las niñas, niños y adolescentes, así como programas especiales para la contención y prevención de la violencia y la reconstrucción del vínculo afectivo con la madre.

6.3. Las Casas de Acogida, deberán contar con equipos multidisciplinarios que funcionarán de forma rotativa para cubrir las 24 horas de atención y deberán





presentar en los documentos las funciones y responsabilidades del equipo. (Ejemplo en **Anexo 1**. Funciones de equipo multidisciplinario de las Casas de Acogida).

6.4. Las Casas de Acogida, deberán garantizar que los equipos multidisciplinarios, sean periódicamente sensibilizados, capacitados y actualizados sobre los derechos a una vida libre de violencia para las mujeres. (**Anexo 6**. Homologación de conocimiento y especialización).

6.5. El equipo multidisciplinario podrá estar conformado por: abogadas, médicas, psicólogas, enfermeras, trabajadoras sociales y pedagogas en proporción correspondiente a la capacidad y número de mujeres alojadas.

6.7. Las Casas de Acogida, deberán elaborar una normativa de funcionamiento específica, que sirva de información general para el equipo multidisciplinario y las mujeres alojadas. (Ejemplo en **Anexo 2**. Normas de funcionamiento de Casas de Acogida).

7. Registro Información

7.1. EXPEDIENTE.

Conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención.





Todas las Casas de Acogida, deben mantener un registro detallado y actualizado de las gestiones realizadas, de los casos que atienden, de las referencias y la contrarreferencias realizadas.

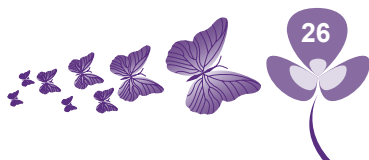
7.2. Las Casas de Acogida, deberán garantizar el registro electrónico que identifique los tipos de violencia según lo establecido en Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

7.3. Todas las Casas de Acogidas que procesen datos estadísticos sobre hechos de violencia contra las mujeres, deberán remitir la información al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, quien es responsable de manejar el Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de violencia contra las mujeres en coordinación con la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC).

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS CASAS DE ACOGIDA

El monitoreo y evaluación, es el mecanismo de verificación que medirá el nivel de cumplimiento de las instituciones competentes en la implementación y funcionamiento de las Casas de Acogida para las mujeres.

Este proceso se realizará desde la Unidad de Monitoreo y Evaluación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.





El Monitoreo y Evaluación se realizara de dos formas:

- 1- A solicitud de Institución interesada.
- 2- Por competencia de la instancia rectora.

Etapas del Monitoreo y Evaluación:

1. Las Casas de Acogida para las mujeres, deberán cumplir los requisitos establecidos para el proceso de acreditación en estos lineamientos.
2. El Seguimiento: Es el monitoreo periódico que realiza la instancia rectora para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en estos lineamientos.

Las visitas, se realizarán tanto en la etapa inicial, como en la etapa de seguimiento, sin notificación previa e incluirá observación, entrevistas al equipo multidisciplinario y revisión aleatoria de los expedientes.

Las Casas de Acogida para las Mujeres serán coordinadas, supervisadas, monitoreadas y evaluadas bajo los siguientes parámetros:

- Funcionamiento articulado de los equipos multidisciplinarios: Existencia de personal según la demanda de protección; protocolos de actuación intra e



Lineamientos para la Acreditación y Funcionamiento de Casas de Acogida

interinstitucional; plan de autocuido para el equipo operativo que brinda protección.

- Formación del personal: Existencia de personal capacitado y sensibilizado en conocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y no discriminación y propuesta de seguimiento y actualización de formación.
- Infraestructura arquitectónica de las casas de acogida para la protección de las mujeres y su grupo familiar. Debe contar con múltiples espacios y que reúna condiciones de privacidad y seguridad para las mujeres, evitando el hacinamiento en las diferentes áreas comunes (comedor, dormitorio, lavandería, cocina y zona de recreo.)
- Registro de información comprende: Expedientes, base de datos, atención multidisciplinaria, referencia y contra referencia, estadísticas e informes.

9. OBSERVANCIA DE LOS LINEAMIENTOS

La observancia de la aplicación de estos lineamientos para las Casas de Acogida, es responsabilidad de todas las instituciones, municipalidades y ONGs, según lo mandata el artículo 26 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.





10. VIGENCIA

Es responsabilidad de las instituciones del Estado, las municipalidades y ONGs adscritas a las Casas de Acogida, darle cumplimiento a los respectivos lineamientos para su acreditación y supervisión, del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

En caso de incumplimiento de lo establecido en estos lineamientos, se notificará de manera oficial, y se otorgará un plazo de seis meses para superar las irregularidades documentadas. Si la supervisión, identifica que persisten las irregularidades en las Casas de Acogida, se procederá con el cierre.

Para la reapertura del funcionamiento de las Casas de Acogida, se deberá presentar nuevamente toda la documentación y evidencia requerida para su acreditación.



Anexos



ANEXO 1

FUNCIONES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LAS CASAS DE ACOGIDA

Las funciones del equipo multidisciplinario de las Casas de Acogida, deben estar orientadas a dar protección, seguimiento y acompañamiento a las mujeres alojadas y a sus hijas e hijos, garantizar el buen funcionamiento y las relaciones interpersonales.

Indicación: Lea y circule el código que considere adecuado.

N°	PREGUNTA	1. Si	2. No
1.1	Cuenta la Casa de Acogida con normativas de funcionamiento interno para la Convivencia?	1	2
1.2	Los equipos multidisciplinares de la Casa de Acogida, conocen la normativa de funcionamiento interno?	1	2
1.3	Se coordina, la organización del funcionamiento interno para la convivencia de las mujeres y de su grupo familiar (aseo, preparación de alimentos, clases y talleres, etc.)?	1	2
1.4	Si las mujeres que ingresan, la recepción la hacen, cumpliendo con el requerimiento de chequeo físico, estado de salud?	1	2
1.5	Realiza la recepción de las hijas e hijos de mujeres que ingresan, cumpliendo con el requerimiento de chequeo físico, estado de salud?	1	2





1.6	¿Se le acompaña a las mujeres para realizar gestiones personales? (DUICENTRO, Alcaldía).	1	2
1.7	¿Se coordinan acciones con instancias competentes en relación a programas de capacitación o reinserción laboral para las mujeres que así lo requieran?	1	2
1.8	¿La Casa de Acogida, cuenta con programas y actividades para fortalecer las relaciones entre las mujeres y sus hijas e hijos?	1	2
1.9	¿Se Garantizan la ejecución de programas y actividades diseñadas para fortalecer las relaciones entre las mujeres y sus hijas e hijos?	1	2
1.10	¿Se realizan gestiones en la búsqueda de vivienda adecuada para las mujeres que así lo requieran?	1	2
1.11	¿Existen mecanismos de monitoreo, auditoría interna para el buen funcionamiento de los programas económicos y contables de la Casa de Acogida?	1	2
1.12	¿Se acompañan a las mujeres y sus hijas e hijos en las gestiones requeridas en centros educativos?	1	2
1.13	¿Se realizan reuniones semanales para el monitoreo y seguimiento de casos por el equipo multidisciplinario en la Casa de Acogida?	1	2
1.14	¿Se realizan, sesiones de contención y/o supervisión entre los equipos multidisciplinarios de las Casas de Acogida?	1	2





ANEXO 2

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE CASAS DE ACOGIDA

La siguiente guía, tiene como propósito, conocer las normativas de funcionamiento y convivencia entre las mujeres que ingresan a la Casa de Acogida, los equipos multidisciplinarios y equipos de apoyo.

Indicación: Lea y circule el código que considere adecuado.

N°	PREGUNTA	1. Si	2. No
2.1	¿Existen normas de convivencia escritas para las mujeres que ingresan a la Casa de Acogida?	1	2
2.2	¿Dan a conocer a las mujeres que ingresan a la Casa de Acogida, las normas de convivencia?	1	2
2.3	¿Al ingresar las mujeres a la Casa de Acogida, firma carta-compromiso de aceptación y respeto de las normas establecidas?	1	2
2.4	¿Se promueve el trato respetuoso entre las mujeres que ingresan a la Casa de Acogida, el equipo multidisciplinario y el equipo de apoyo?	1	2
2.5	¿Existe convenios, carta de entendimiento o acuerdo escrito con el MINED, para adoptar las modalidades flexibles y uso de la tecnología educativa para la continuidad de año lectivo de las hijas e hijos de las mujeres que ingresan a la Casa de Acogida?	1	2



2.6	¿Se garantiza la continuidad del año escolar de niñas, niños y adolescentes, hijas e hijos de las mujeres que ingresan a la Casa de Acogida, siempre que no exista riesgo y agresión sobre su integridad física y de protección?	1	2
2.7	Cuenta con medidas de seguridad escritas que garanticen la protección de las mujeres y su grupo familiar? (ubicación de la Casa de Acogida, número telefónico, recibir visitas, llamadas telefónicas, consumo y comercialización de bebidas alcohólica, consumo de tabaco u otro tipo de sustancias enervantes, colecta dentro y fuera de las instalaciones).	1	2
2.8	¿Se facilita en la Casa de Acogida, realizar las gestiones administrativas y judiciales y a tramitar las medidas de protección de las mujeres?	1	2
2.9	¿Las mujeres que ingresan a la Casa de Acogida, asumen el cuidado de las niñas, niños y adolescentes, que están bajo su responsabilidad?	1	2
2.10	¿Existe colaboración entre las mujeres madres, para los cuidados comunes de niños, niñas y adolescentes en la Casa de Acogida?	1	2



ANEXO 3

MODELO DE ENCUESTA DE SALIDA PARA USUARIAS DE CASAS DE ACOGIDA

Las siguientes preguntas son importantes para evaluar la calidad y efectividad del servicio que ha recibido en la Casa de Acogida e identifica aspectos que pueden ser mejorados en los servicios.

Indicaciones: Conteste cada una de las preguntas y circule el código que considere conveniente (Código 1 o 2) para mejorar la calidad y calidez de los servicios brindados.

3.1. Considera aceptable la atención recibida para resolver la problemática que le trajo a la Casa de acogida?

1. Si 2. No

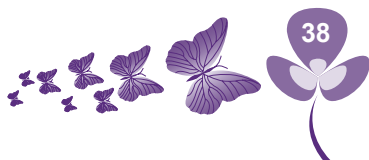
3.2. Considera que el desempeño de los equipos multidisciplinares, en el acompañamiento del proceso es aceptable?

1. Si 2. No



Lineamientos para la Acreditación y Funcionamiento de Casas de Acogida

3.3. ¿Cuáles de los siguientes beneficios, ha recibido? (escriba código 1 o 2 en el recuadro, según lo considere)		3.4. ¿Identifica algún problema? (Responder, solo si en pregunta 3.3, fue código 1 en algún beneficio)	3.5. Sugerencias (traslade un solo código en el recuadro, según prioridad)
Beneficios:	1. Si 2. No	1. Si 2. No	3.5.1. ¿Que la Protección sea inmediata? 3.5.2. ¿Que faciliten información sobre su problemática? 3.5.3. ¿Que le asignen siempre a una persona para realizar las gestiones sociales?
3.3.1. ¿Asesoría jurídica?			
3.3.2. ¿Atención psicológica?			
3.3.4. ¿Acompañamiento?			
3.3.5. ¿Atención médica?			
3.3.6. ¿Referencia interinstitucional?			
3.3.7. Gestiones sociales			





ANEXO 4

INSTRUMENTO PARA REGISTRO Y MONITOREO

La siguiente información que deberá brindar las instituciones y organizaciones implementadoras de programas de Casas de Acogida, en cumplimiento del artículo 26 de la LEIV. Este instrumento, permitirá evaluar, monitorear y acreditar el funcionamiento de las Casas de Acogida.

Indicaciones: La información general de la pregunta 4.1, será desarrollada por la Casa de Acogida.

Nombre de la Institución: _____

Nombre de la Casa de Acogida: _____

Nombre de la persona responsable de la Casa de Acogida: _____

Fecha de instalación de la Casa de Acogida: _____

4.1. Información general

4.1.1. Dirección: _____

_____ Teléfono: _____ Fax: _____

Correo Electrónico: _____ Sitio web: _____

4.1.2. Total de personas que trabajan en la Casa de Acogida: Tiempo completo ___ Tiempo parcial ___

4.1.3. De las mujeres que ingresan a la Casa de acogida, cuántas procedes de las siguientes regiones (Occidente _____, Oriente _____ Central _____, Paracentral _____.

4.1.4. Cuál es tiempo de permanencia de las mujeres que ingresan en la Casa de Acogida: menos de 3 meses _____, más de 3 meses _____.

4.1.5. Cuántas mujeres han ingresado a la Casa de Acogida de acuerdo al área geográfica?

Urbana ___ Rural _____

4.1.6. Cuántas mujeres han ingresado a la Casa de Acogida, por ciclo de vida, según la LEPINA: Niñas de (0 – 11) ___; Adolescentes de (12 a 17) _____, Mujeres Jóvenes (18 a 29) _____ Mujeres Adultas (30 a 54) adultas Mayores (55 y Más) _____



N°	PREGUNTA	1. Si	2. No
4.2. Servicios básicos asociados a la estructura física.			
4.2.1	Cuenta la Casa de Acogida con Energía eléctrica, en todas las instalaciones.	1	2
4.2.2	Cuenta la Casa de Acogida con agua potable, en todas las instalaciones	1	2
4.3. Espacios con los que cuenta la Casa de Acogida			
4.3.1	¿Comedor?	1	2
4.3.2	¿Cocina?	1	2
4.3.3	¿Dormitorios?	1	2
4.3.4	¿Espacio recreativo?	1	2
4.3.5	Espacio de lavado y planchado	1	2
4.3.6	Sala de estudio	1	2
4.3.7	Sala de atención grupal o individual	1	2
4.3.8	¿Sala infantil?	1	2
4.4. Equipo de trabajo está compuesto por:			
4.4.1	¿Psicólogas/ psicólogos?	1	2
4.4.2	¿Abogadas / abogados?	1	2
4.4.3	¿Trabajadoras /es Sociales?	1	2



4.4.4	¿Médicas/ médicos?	1	2
4.4.5	Personal de seguridad	1	2
4.4.6	Personal supernumerario.	1	2
4.5. La Casa de Acogida, cuenta con programa de formación continua para los equipos multidisciplinarios?			
4.5.1	Programas de capacitación	1	2
4.5.2	Programa de profundización	1	2
4.6. La referencia para el ingreso de las mujeres a la Casa de Acogida, es a través de:			
4.6.1	¿Referencia directa de la institución que coordina la Casa de Acogida?	1	2
4.6.2	¿Referencia interinstitucional?	1	2
4.7. Cuáles son los Tipos de violencia que atienden?			
4.7.1	Económica	1	2
4.7.2	Feminicida	1	2
4.7.3	Física	1	2
4.7.4	Emocional/ psicológica	1	2
4.7.5	Patrimonial	1	2
4.7.6	Sexual	1	2



4.7.7	Simbólica	1	2	
4.8. Otros Delitos, según la LEIV				
4.8.1	Trata	1	2	
4.9. Recibe financiamiento de las siguientes fuentes?				
4.9.1	Agencias de cooperación	1	2	
4.9.2	Fondos del Estado	1	2	
4.9.3	Aportaciones de asociados	1	2	
4.9.4	Iniciativas de auto sostenibilidad	1	2	
4.10. Qué tipos de servicio brindan en la Casa de Acogida?				
4.10.1	¿Psicológico?	1	2	
4.10.2	¿Legal?	1	2	
4.10.3	¿Social?	1	2	
4.10.4	¿Médico?	1	2	
4.10.5	¿Educativo?	1	2	
4.11. ¿La Casa de Acogida, brinda al menos una de la siguientes atenciones?				
4.11.1	La Atención emocional, es:	4.11.1.1. ¿Individual?	1	2
		4.11.1.2. ¿Grupal?	1	2
4.11.2		4.11.2.1. ¿Asesoría jurídica?	1	2



	La atención Legal es	4.11.2.2. ¿Acompañamiento?	1	2
		4.11.2.3. ¿Escritos?	1	2
		4.11.2.4. ¿Revisión de expedientes?	1	2
4.11.3	La atención Social, es mediante:	4.11.3.1. ¿Gestiones sociales?	1	2
		4.11.3.2. ¿Gestiones institucionales?	1	2
		4.11.3.3. ¿Identificación de planes de vida y de seguridad de las mujeres?	1	2
4.11.4	La atención médica , se realiza mediante:	4.11.4.1. ¿Consulta general?	1	2
		4.11.4.2. ¿Consulta especializada?	1	2
		4.11.4.3. ¿Exámenes de laboratorio?	1	2
		4.11.4.4. Solo proporciona	1	2





		medicamentos?		
4.12. ¿Qué tipos de coordinaciones, realiza la Casa de Acogida?				
4.12.1	¿Emergencia?		1	2
4.12.2	¿Por Albergue?		1	2
4.12.3	¿Para traslado?		1	2
4.12.4	Tratamiento médico		1	2
4.12.5	¿Medidas de protección?		1	2
4.12.6	¿Denuncia?		1	2
4.13. ¿La Casa de Acogida, cuenta con al menos uno de la siguiente normativa interna?				
4.13.1	¿Protocolos de atención?		1	2
4.13.2	¿Instrumentos de registro?		1	2
4.13.3	¿Normas de convivencia interna de la Casa de Acogida?		1	2
4.13.3	¿Normas de funcionamiento de la Casa de Acogida?		1	2
4.14. ¿La Casa de Acogida, cuenta con registro y procesamientos de la información?				
4.14.1	¿Base de datos?		1	2
4.14.2	¿Está actualizada la base de datos?		1	2



4.14.3	¿Están actualizados los expedientes por los equipos multidisciplinarios?	1	2
4.14.4	¿Se produce datos estadísticos actualizados?	1	2

INDICACIONES: El siguiente cuadro, es el control de la entrega de documentos que realiza la institución responsable de la Casa de Acogida y deberán ser entregados a la Unidad de Monitoreo de la institución rectora.

Documentos verificables	Si	No
Lineamientos de funcionamiento de la Casa de Acogida.	1	2
Protocolos de atención interna	1	2
Normas de convivencia interna de la Casa de Acogida	1	2
Normas de funcionamiento de la Casa de Acogida	1	2
Instrumentos de registro para la atención de las mujeres (Expedientes, control de llamadas, control de gestiones, control de atenciones: psicológica, legal, médica, social y otros)	1	2
Registro de gestiones sociales, jurídicas, médicas, educativas, otras.	1	2



ANEXO 5

CONOCIMIENTOS GENERALES

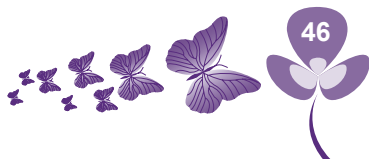
NOMBRE: _____

PROFESIÓN: _____ CARGO: _____

EDAD: _____ SEXO: _____ FECHA: _____

I. Lea cuidadosamente las siguientes frases, evalúe el contenido de cada una de ellas. Coloque el código 1 o 2 según lo considere en el paréntesis de su derecha.

N°	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESPUESTA	CÓDIGO DE RESPUESTA
		1. SI	2. NO
5.1	¿El derecho a una vida libre de violencia para las mujeres está normado en la Ley de Violencia Intrafamiliar?	1	2
5.2	¿La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, protege únicamente los derechos de la familia?	1	2
5.3	¿La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), establece que debe entenderse por violencia contra la mujer “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”?	1	2





5.4	¿El acceso efectivo a la justicia se puede considerar como el único requisito al derecho humano fundamental de un sistema legal igualitario y equitativo, cuya finalidad sea garantizar y no solamente proclamar los derechos de las personas, las asociaciones y las comunidades?	1	2
5.5	¿En la teoría, la perspectiva de género de las y los operadores del derecho, implica aproximar y armonizar el marco normativo en todos sus niveles, las prácticas y condiciones procesales en la atención de las mujeres y niñas víctimas del delito, con los instrumentos internacionales de derechos humanos; lo que no se da en la práctica?	1	2
5.6	¿Si existiese contradicción de normas entre la Convención Americana de Derechos Humanos y el Código Penal, se aplicaría la normatividad contenida en el Código Penal?	1	2
5.7	¿Se siente cómoda preguntando sobre violencia contra las Mujeres?	1	2
5.8	¿Conoce el Protocolo de atención interna de la Casa de Acogida?	1	2
5.9	¿Aplica en lo cotidiano el Protocolo de atención interna de Casa de Acogida?	1	2
5.10	¿El Protocolo de atención interna de la Casa de Acogida, está documentado?	1	2



5.11	¿El equipo multidisciplinario, conoce la ruta de atención según el tipo de violencia que atiende, para hacer la referencia y contra referencia del caso?	1	2
5.12	¿El equipo multidisciplinario, cuenta la existencia de materiales informativos de ruta de atención, tipos y modalidades de violencia, competencias de las instituciones que brindan protección a las mujeres que enfrentan violencia?	1	2
5.13	¿El comportarse en forma fría o deshumanizada es parte del desgaste o “síndrome del quemado”(burn-out), que pueden desarrollar quienes tienen contacto con mujeres que enfrentan violencia?	1	2
5.14	¿Si una niña denuncia el delito de violación o abuso sexual, la policía está obligada a investigar los hechos, ya que la niñez y adolescencia tienen capacidad jurídica para denunciar?	1	2
5.15	¿En la mayoría de casos, si una mujer se defiende físicamente, ella puede evitar que la violen?	1	2
5.16	¿En los casos de violación sexual, las mujeres son las culpables por su forma de vestir?	1	2
5.17	¿En la etapa de crisis (inmediata a la violación sexual) las mujeres no presentan trastornos de la memoria?	1	2
5.18	¿La mayoría de los abusadores sexuales son enfermos mentales y pertenecen a estratos sociales bajos?	1	2



5.19	¿En realidad no existe la explotación sexual, las mujeres que se prostituyen lo hacen por propia voluntad?	1	2
5.20	¿En los casos de abuso sexual en la niñez y la adolescencia, las madres son igualmente responsables que los agresores por no haberse dado cuenta de la violencia que sufre su hija(o)?	1	2
5.21	¿Si una mujer manifiesta querer o estar enamorada de su pareja agresora, no hay delito que perseguir?	1	2
5.22	¿Si una joven o adulta no opone resistencia en una violación, no hay delito que perseguir?	1	2
5.23	¿Cuando las mujeres no cumplen con sus deberes, se justifica que sus esposos o compañeros de vida las castiguen?	1	2
5.24	¿El alcoholismo es una de las causas principales del comportamiento agresivo de los hombres?	1	2
5.25	¿La mayoría de los hombres que agreden a sus esposas o compañeras de vida tienen problemas mentales?	1	2
5.26	¿Hay una interpretación distinta de la ley según se aplique a hombres o mujeres?	1	2
5.27	¿Los y las funcionario-as que brindan atención lo hacen desde sus valores y creencias religiosas y/o espirituales?	1	2



ANEXO 6

HOMOLOGACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN

La siguiente guía, tiene el propósito, evaluar y monitorear los procesos de formación de los equipos multidisciplinarios de la Casa de Acogida.

Indicación: De los siguientes contenidos, circule el código 1, si ha recibido estas capacitaciones y código 2, si no la ha recibido.

N°	PREGUNTA	1. Si	2. No
6.1. MULTIDISCIPLINARIEDAD Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIPO			
6.1.1	¿La multidisciplinariedad y la atención a casos de violencia de género? ¿Conceptos: equipos multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios?	1	2
6.1.2	¿Eficiencia y abordaje multidisciplinario?	1	2
6.1.3	¿Cómo construir abordajes interinstitucionales?	1	2
6.2. PERSPECTIVA DE GÉNERO, PODER, IDENTIDADES DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS.			
6.2.1	¿Género, poder, sexualidad, identidades y violencia?	1	2
6.2.2	¿Poder, violencia estructural e institucional?	1	2
6.2.3	¿Derechos Humanos. Instrumentos internacionales?	1	2
6.3. VIOLENCIA DE GÉNERO Y SU TRATAMIENTO JUDICIAL Y DE SALUD.			
6.3.1	¿Violencia de género y sexual desde la perspectiva de los derechos humanos, salud, seguridad pública y acceso a la justicia?	1	2





6.3.2	¿Violencia intrafamiliar o doméstica?	1	2
6.4. VIOLENCIA SEXUAL Y SU TRATAMIENTO JUDICIAL Y DE SALUD			
6.4.1	¿Violencia sexual en el ámbito privado y público?	1	2
6.4.2	¿Dimensión jurídica en los delitos de abuso sexual?	1	2
6.4.3	¿Violación sexual?	1	2
6.4.4	¿Aspectos clínicos de la violencia sexual?	1	2
6.4.5	¿Dimensión jurídica del delito de violación?	1	2
6.4.6	¿Dimensión jurídica del acoso sexual?	1	2
6.4.7	¿Trata sexual y laboral?	1	2
6.4.8	¿Explotación sexual?	1	2
6.4.9	¿Dimensión jurídica de la reparación del daño?	1	2
6.5. NORMATIVAS E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES			
6.5.1	¿Instrumentos del orden jurídico salvadoreño de fuente internacional: Sistema Universal y Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Conferencias y Declaraciones?	1	2
6.5.2	¿Instrumentos del orden jurídico de fuente nacional?	1	2
6.5.3	¿Atención a casos de violencia de género en el Sistema de Salud. Declaratorias de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS)?	1	2
6.6. PSICOTRAUMATOLOGÍA			
6.6.1	¿Psicotraumatología y violencia?	1	2



6.6.2	¿Violencia sexual y trauma?	1	2
6.6.3	¿Aspectos periciales?	1	2
6.7. ESTRATEGIAS DE AUTOCUIDADO EN LA ATENCIÓN			
6.7.1	¿En qué consiste el problema del personal profesional que atiende a las personas que enfrentan violencia basada en el género?	1	2
6.7.2	¿Importancia del estado emocional?	1	2
6.7.3	¿Identificación del Síndrome de Burn-Out (causas, manifestaciones y consecuencias)?	1	2
6.7.4	¿Victimización y Traumatización Vicaria en personal que atiende a víctimas?	1	2
6.7.5	¿Estrategias de auto-cuidado en el plano personal?	1	2
6.7.6	¿Estrategias de auto-cuidado en el plano institucional?	1	2
6.8. ANÁLISIS DE PROTOCOLOS EXISTENTES Y BUENAS PRÁCTICAS.			
6.8.1	¿Modelos de Atención Integral a la Violencia de Contra las Mujeres?	1	2
6.8.2	¿Masculinidad y violencia sexual?	1	2
6.9. ANÁLISIS DE MANEJO DE CASOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.			
6.9.1	¿Sexualidades, identidades y subjetividades diversas?	1	2
6.9.2	¿Manejo de casos de víctimas de violencia contra las mujeres?	1	2
6.10. HABILIDADES PARA LA CALIDAD DE ATENCIÓN.			
6.10.1	¿Atención oportuna con calidad. Establecimiento de enlace	1	2



	emocional, empoderamiento) y promoción de resiliencia?		
6.10.2	¿Evaluación de niveles de riesgo y elaboración de plan de seguridad?	1	2
6.10.3	¿Criterios y procedimientos para referencia y contrarreferencia, incluyendo el reconocimiento de las instancias que en su contexto prestan servicios?	1	2
6.10.4	¿Intervención en crisis, alternativas de atención psicológica especializada en función del nivel de violencia vivido y grupos de ayuda mutua?	1	2
6.10.5	¿Anticoncepción de emergencia e interrupción del embarazo conforme a la legislación correspondiente?	1	2
6.10.6	¿Procedimientos para el registro de casos y aviso a Fiscalía General de la República?	1	2
6.10.7	¿Información a las víctimas directas e indirectas sobre centros especializados para tratamiento, consejería, asistencia social y jurídica?	1	2
6.11. HORAS Y CONTENIDOS DE FORMACION DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS			
6.11.1	¿Ha recibido 40 horas como mínimo en procesos de formación de violencia contra las mujeres?	1	2
6.11.2	¿Ha recibido el 50% como mínimo de temáticas identificadas de violencia contra las mujeres?	1	2



ANEXO 7

REGISTROS DE ATENCIONES POR TIPOS DE VIOLENCIA, SEGÚN LA LEIV Y OTROS DELITOS.

El siguiente instrumento es para el monitoreo de los equipos multidisciplinarios, para identificar los diferentes tipos de violencia contra las mujeres y otros delitos, durante la entrevista de las mujeres que ingresan a la Casa de Acogida.

Indicación: Lea cada una de las preguntas y circule el código que considere adecuado.

N°	PREGUNTA	1. Si 2. No	
		7.1. VIOLENCIA ECONOMICA	
7.1.1	¿Realiza sondeo con las mujeres si vive limitaciones en lo económico por la persona agresora?	1	2
7.1.2	¿Se pregunta a las mujeres, si existe control del dinero por el agresor?	1	2
7.1.3	¿Se le pregunta a las mujeres, si el agresor le impiden tener ingresos económicos?	1	2
7.2. VIOLENCIA FEMINICIDA			
7.2.1	¿Pregunta a las mujeres, si cuando ha denunciado en alguna institución la violencia de parte de su pareja o expareja, le han brindado el apoyo que solicita?	1	2
7.2.2	¿Pregunta a las mujeres, si le han brindado auxilio sus vecinas/amigas/familiares, cuando se han dado hechos de violencia por el agresor?	1	2





7.3. VIOLENCIA FÍSICA			
7.3.1	¿Pregunta a las mujeres si ha sido golpeada en alguna parte del cuerpo?	1	2
7.3.2	¿Pregunta a las mujeres, el tipo de arma o instrumento, utilizado por el agresor para golpearla?	1	2
7.4. VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y EMOCIONAL			
7.4.1	¿Pregunta a las mujeres si reciben insultos, humillaciones, amenazas y/o cualquier tipo de maltrato verbal por su pareja o expareja?	1	2
7.4.2	¿Pregunta a las mujeres, si su pareja o ex pareja le prohíbe relacionarse con familiares, amigas, vecinas y/o comunidad?	1	2
7.4.3	Pregunta a las mujeres, si recibe afecto, desprecio, la ignora, o desprestigio per su pareja o ex pareja?	1	2
7.5. VIOLENCIA PATRIMONIAL			
7.5.1	¿Preguntan a las mujeres, si han sido objeto de destrucción, daño, pérdida de objetos, y bienes personales?	1	2
7.5.2	¿Preguntan a las mujeres, si el agresor, les ha dañado en algún momento sus documentos personales?	1	2
7.6. VIOLENCIA SEXUAL			
7.6.1	¿Preguntan a las mujeres, si ha vivido tocamientos, frases incomoda, y/o amenazas de parte de compañeros de estudio, trabajo, conocidos y/o desconocidos?	1	2
7.6.2	¿Preguntan a las mujeres, si ha sido obligada a tener relaciones sexuales con su pareja o expareja?	1	2





7.6.3	¿Preguntan a las mujeres, si ha sido obligada, amenazada, y/o golpeada para tener contactos sexuales?	1	2
7.7. VIOLENCIA SIMBOLICA			
7.7.1	¿Preguntan a las mujeres, si ha sido objeto de mensajes, que reproducen relaciones de dominación.	1	2
7.7.2	¿Preguntan a las mujeres, si ha sido objeto de signos y símbolos que reproducen relaciones de subordinación?	1	2
OTROS DELITOS			
7.8. TRATA DE PERSONA			
7.8.1	Preguntan a las mujeres, si ha vivido experiencias de ser obligada a trasladarse de un departamento a otro, de un país a otro por dinero? (exploración de vivencia de trata)	1	2
7.8.2	¿Preguntan a las mujeres, si está en condiciones de trata, está siendo vigilada, perseguida o controlada?	1	2



ANEXO 8

Guía de observación de infraestructura para el funcionamiento de las Casas de Acogida para las mujeres.

Esta guía es de observación verificará las condiciones de infraestructura y equipo de funcionamiento de las Casas de Acogida para las mujeres.

Indicación: Observe y circule el código que considere adecuado.

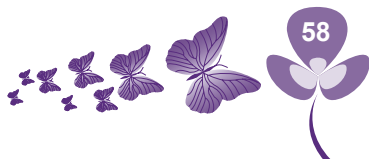
N°	PREGUNTA	1. Si	
		2. No	
8.1	¿Qué tipos de espacios comunes, existen en la Casa de Acogida?	1	2
8.1.1	¿Lavandería?	1	2
8.1.2	¿Comedor?	1	2
8.1.3	¿Cocina?	1	2
8.1.4	¿Zonas de recreo?	1	2
8.1.5	¿Dormitorios?	1	2
8.1.6	¿Zonas infantil?	1	2
8.1.7	¿Espacio para la atención grupal?	1	2
8.2	¿Qué tipo de mobiliario existe en la Casa de Acogida?	1	2

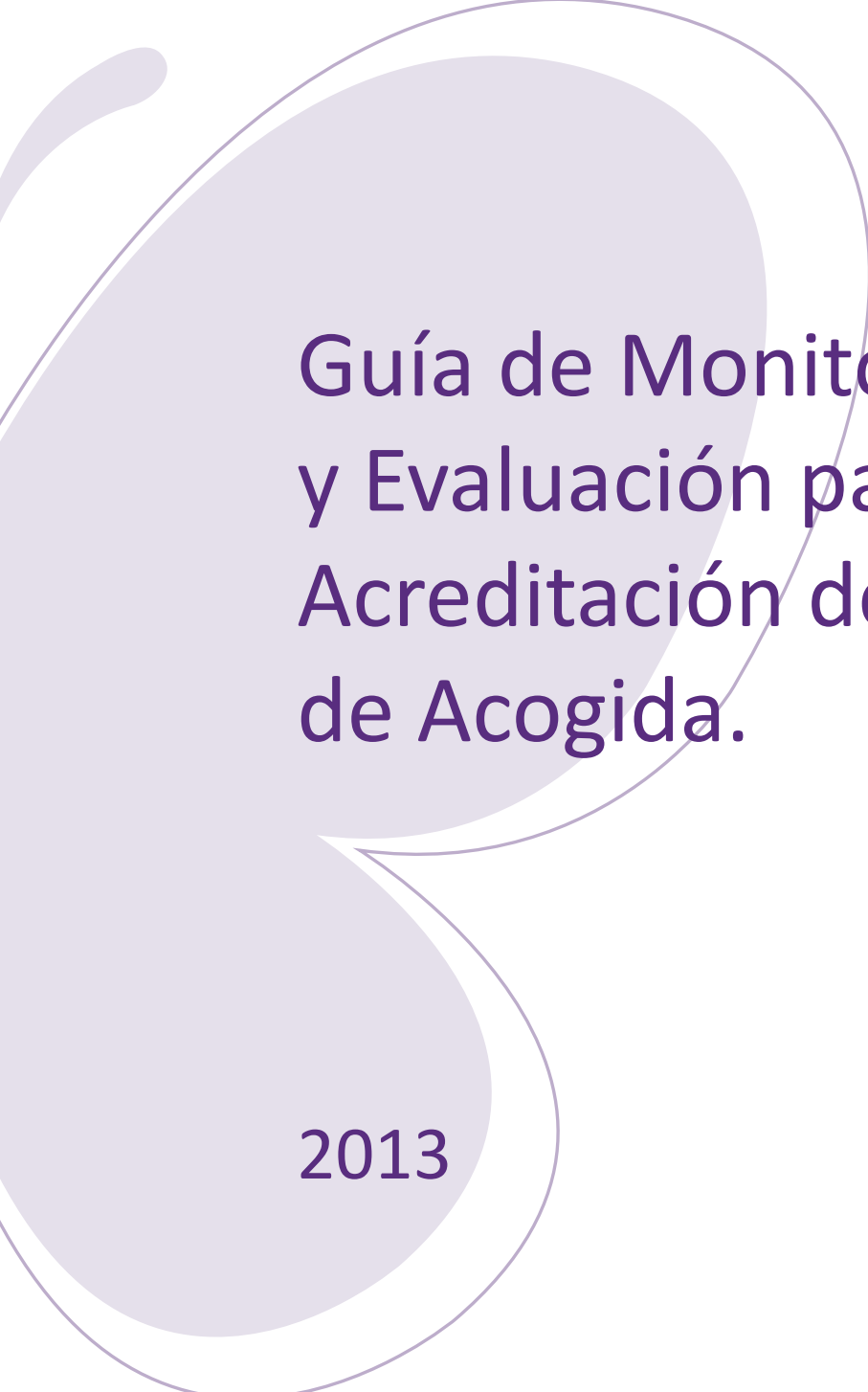




Lineamientos para la Acreditación y Funcionamiento de Casas de Acogida

8.2.1	¿Equipo de oficina (teléfono, computadora escritorios, archivo, otros)?	1	2
8.2.2	¿Existencia de enseres de Cocina (Cocina, Refrigeradora, hornos y otros)?	1	2
8.2.3	¿Existencia de enseres de lavandería (lavadora, lavaderos, zona de secado y otros)?	1	2
8.2.4	¿Existencia de mobiliario para dormitorios (camas, Clossets, otros)?	1	2
8.3	¿En la Casa de Acogida, se cuenta con información escrita como: afiche, banners, trípticos, brochurs, stiquers, etc.?	1	2
8.4	¿En la Casa de Acogida, existen mecanismos de seguridad para las mujeres (entradas y salidas, planes de seguridad, Botiquín de primeros auxilios, otras)?	1	2
8.5	¿Existe señalización interna, rutas de evacuación y planes de emergencia (incendio, terremoto u otra) de la Casa de Acogida?	1	2



A large, light purple speech bubble graphic with a white outline, containing the title and year. The bubble has a tail pointing towards the top left.

Guía de Monitoreo y Evaluación para la Acreditación de Casas de Acogida.

2013



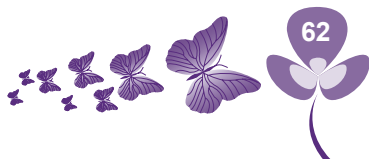
Índice

Introducción.....	63
Capítulo I. Definiciones.....	65
Capítulo II.....	65
1. Dimensión de Estructura.....	66
1.1 El funcionamiento los equipos multidisciplinarios de las Casas de acogida.....	66
• Anexo 1. Funciones del equipo multidisciplinario de las Casas de Acogida	
• Indicadores	
• Anexo 2. Normas de Funcionamiento de Casa de Acogida	
• Indicadores	
• Anexo 3. Encuesta de salida de usuarias.	
• Indicadores	
• Anexo 5. Examen de Conocimientos generales. (Se anexa escala de medición)	
• Indicadores	
1.2 Formación del personal.....	75
• Anexo 6 Homologación de Conocimiento y Especialización	
• Indicadores	





1.3 Infraestructura arquitectónica para la Casa de acogida...	78
• Anexo 8 Infraestructura para el Funcionamiento de la Casa de Acogida	
• Indicadores.	
2. Dimensión de Proceso.....	79
• Anexo 7 Registros de Atenciones por Tipos de Violencia, según la LEIV y otros Delitos.	
• Indicadores	
3. Dimensión de Resultado.....	82
• Anexo 4. Instrumento para Registro y Monitoreo	
• Indicadores	



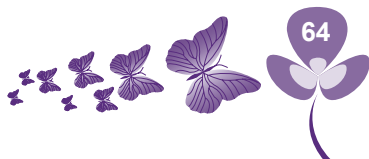


Introducción

Con la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, le reafirma la rectoría al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) para coordinar y supervisar el funcionamiento de las Casas de Acogida, según lo especificado en el artículo 26 de la mencionada normativa. Esta función pretende garantizar la protección y seguridad que las mujeres y su grupo familiar necesite.

El ISDEMU presenta la Guía de monitoreo y evaluación, que tendrán como referentes el cumplimiento de los Lineamientos para la acreditación, monitoreo y evaluación de las Casas de Acogida para las Mujeres. Las cuales serán supervisadas por la instancia rectora, de acuerdo a los estándares internacionales.

Este documento facilitara la comprensión de la aplicación de los diferentes instrumentos, así como de los indicadores que parten de los siguientes aspectos: el funcionamiento de los equipos multidisciplinarios, formación del personal, infraestructura arquitectónica para las Casas de Acogida y del registro de información en el marco del fortalecimiento del Sistema Nacional de Estadística.





CAPÍTULO I

DEFINICIONES

Los “Lineamientos para la acreditación, monitoreo y evaluación de las Casas de Acogida definen las características de la protección y seguridad, según mandato de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, y por tanto, son referente obligatorio para establecer los mecanismos de monitoreo y evaluación del funcionamiento de las Casas de Acogida.

Las definiciones plasmadas en estos lineamientos de las Casas de Acogida para las Mujeres, son la guía a seguir para el monitoreo y evaluación del funcionamiento.

CAPÍTULO II

Este capítulo hace referencia a las Unidades de Medidas para el monitoreo relacionado con el funcionamiento de equipos multidisciplinarios para la protección, capacitación y sensibilización, infraestructura de las Casas de Acogidas para las mujeres y del registro de información.



1) Dimensión de estructura:

Son todos los atributos del lugar donde se brindan los servicios, recursos físicos, humanos y materiales utilizados para brindar la atención, por ejemplo: espacio físico adecuado, personal calificado y capacitado, reglamentos, manuales, recursos financieros entre otros.

1.1. El funcionamiento los equipos multidisciplinarios para las Casas de Acogida.

Este componente hace referencia a los lineamientos comprendidos entre los numerales; 6 (6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7) y 8.2 de los criterios específicos.

Para la aplicación de los indicadores, será necesario utilizar los siguientes instrumentos:

- Anexo 1. Funciones del equipo multidisciplinario de las Casas de Acogida
- Anexo 2. Normas de Funcionamiento de Casa de Acogida
- Anexo 3. Encuesta de salida de usuarias.
- Anexo 5. Examen de Conocimientos generales. (Se anexa escala de medición)





ANEXO 1. FUNCIONES DE LOS EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE LAS CASAS DE ACOGIDA.

INDICADORES:

1.1. Número de Casas de Acogida, que cuentan con normativas de funcionamiento interno para la convivencia de las mujeres.

Numerador: Pregunta 1.1, con respuesta Código =1.

1.2. Número de equipos multidisciplinarios que conocen las normativas internas de funcionamiento de la Casa de Acogida.

Numerador: Pregunta 1.2, con respuesta Código =1.

1.2. Proporción de equipos multidisciplinarios que coordinan la organización del funcionamiento interno para la convivencia de las mujeres en la Casa de Acogida.

Numerador: Pregunta 1.3, con respuesta Código =1.

Denominador: Total de Equipos multidisciplinarios.



1.4. Proporción de equipos multidisciplinarios que realizan el chequeo respectivo para las mujeres que ingresan a la Casa de Acogida.

Numerador: Pregunta 1.4, con respuesta Código =1.

Denominador: Total de Equipos multidisciplinarios.

1.5. Proporción de equipos multidisciplinarios que realizan el chequeo respectivo para las hijas e hijos de las mujeres que ingresan a la Casa de Acogida.

Numerador: Pregunta 1.5, con respuesta Código =1.

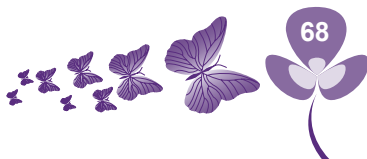
Denominador: Total de Equipos multidisciplinarios.

1.6. Número de gestiones sociales que se realizan para las mujeres de las Casas de Acogida

Numerador: Pregunta 1.6, 1.7, 1.9, y 1.11, con respuesta Código =1.

1.7. Número de Casas de Acogida que cuentan con programas y actividades para fortalecer las relaciones entre las mujeres y su grupo familiar.

Numerador: Pregunta 1.7, con respuesta Código =1.





ANEXO 2. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE ACOGIDA.

INDICADORES

2.1 Número de Casas de Acogida que cuentan con normas de convivencia escritas para las mujeres.

Numerador: Pregunta 2.1, con respuesta Código =1.

2.2 Proporción de equipos multidisciplinarios que dan a conocer a las mujeres que ingresan a la Casa de Acogida, las normas de convivencia.

Numerador: Preguntas 2.2, 2.9 y 2.10, con respuesta Código =1.

Denominador: Total de equipos multidisciplinarios.

2.3 Proporción de equipos multidisciplinarios que le facilitan información a las mujeres que ingresan a la Casa de Acogida, la carta-compromiso de aceptación y respeto de las normas establecidas.

Numerador: Preguntas 2.3, con respuesta Código =1.

Denominador: Total de Equipos multidisciplinarios.



2.4 Proporción de equipos multidisciplinarios y equipo de apoyo que promueven, trato respetuoso entre las mujeres que ingresan a la Casa de Acogida.

Numerador: Preguntas 2.4, con respuesta Código =1.

Denominador: Total de Equipos multidisciplinarios.

2.5 Número de Casas de Acogida, que cuentan con convenios, carta de entendimiento o acuerdo escrito, con el MINED para adoptar las modalidades flexibles y uso de la tecnología educativa para la continuidad de año lectivo de las hijas e hijos de las mujeres.

Numerador: Preguntas 2.5, con respuesta Código =1.

2.6 Proporción de equipos multidisciplinarios que garantiza la continuidad del año escolar de niñas, niños y adolescentes, hijas e hijos de las mujeres que ingresan a la Casa de Acogida.

Numerador: Preguntas 2.6, con respuesta Código =1.

Denominador: Total de Equipos multidisciplinarios.

2.7 Numero de Casas de Acogida que cuentan con medidas de seguridad escritas que garanticen la protección de las mujeres y su grupo familiar?

Numerador: Preguntas 2.7, con respuesta Código =1.





2.8 Proporción de los equipos multidisciplinarios que garantizan el cumplimiento de las medidas de protección de las mujeres y su grupo familiar en la Casa de Acogida.

Numerador: Preguntas 2.8, con respuesta Código =1.

Denominador: Total de Equipos multidisciplinarios.

ANEXO 3. MODELO DE ENCUESTA DE SALIDA PARA USUARIAS

INDICADORES

3.1. Número de mujeres que ingresan por violencia en las Casas de Acogida.

Numerador: Total de encuestas de salida para usuarias.

3.2. Proporción de mujeres que ingresan a la Casa de acogida, que consideran aceptable la atención y el acompañamiento recibido.

Numerador: Pregunta 3.1. a la 3.2 = Código de respuesta =1

Denominador: Total de mujeres que se registraron en el anexo 3.

3.3. Proporción de mujeres que han recibido algún beneficio en la Casa de Acogida.



Numerador: de los beneficios 3.3 al menos una respuesta código=1 (asesoría jurídica, atención psicológica, acompañamiento, atención médica, referencia interinstitucional y gestiones sociales).

Denominador: Total de mujeres que se registraron en el anexo 3.

3.4. Proporción de mujeres que identifican algún problema en la atención recibida en la Casa de Acogida.

Numerador: Pregunta 3.4 = Código 1 en al menos una respuesta.

Denominador: Total de mujeres que se registraron en el anexo 3.

3.5. Distribución porcentual de las sugerencias brindadas por las mujeres para mejorar la protección en la Casa de Acogida.

Numerador: preguntas de la 3.5.1 a 3.5.4. con respuesta Código =1.

Denominador: El total de la 3.5.1 a la 3.5.4 con código 1.





ANEXO 5. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES.

INDICADORES

5.1 Número de equipos multidisciplinarios capacitados-as para responder a los casos de violencia contra las mujeres.

Numerador: Pregunta 5.1 a 5.6 Código de respuesta = 2 y la 5.13. Código =1.

5.2 Número de equipos multidisciplinarios que brindan atención apropiada a las mujeres que enfrentan violencia sexual.

Numerador: Pregunta 5.26 y 5.27 =Código de respuesta =1

5.3 Proporción de equipos multidisciplinarios que se sienten cómodos, preguntando sobre violencia contra las mujeres.

Numerador: Preguntas 5.7 =Código de respuesta =1.

Denominador: Total de equipos multidisciplinarios.

5.4 Proporción de equipos multidisciplinarios que demuestran prácticas y actitudes apropiadas respecto a la violencia contra las mujeres.



Numerador: Preguntas 5.14 - Código =1 y de la 5.15 a la 5.25= Código 2).

Denominador: Total de equipos multidisciplinarios.

5.5 Proporción de las Casas de Acogida, que han documentado, el protocolo de atención interna.

Numerador: Pregunta 5.10 - Código de respuesta = 1.

Denominador: las Casas de Acogida.

5.6 Proporción de las Casas de Acogida, que adoptaron el protocolo de atención interna.

Numerador: Pregunta 5.9 - Código de respuesta = 1.

Denominador: Las Casas de Acogida

5.7 Proporción de las Casas de Acogida, que adoptaron el protocolo de atención interna, respecto de las que documentaron el protocolo.

Numerador: Pregunta 5.9 Código de respuesta = 1.

Denominador: 5.10 = Código de respuesta =1.





5.8 Proporción de las Casas de Acogida, que cuentan con materiales informativos de violencia contra las mujeres.

Numerador: Pregunta 5.12 = Código de respuesta = 1.

Denominador: Las Casas de Acogida

5.9 Proporción de las Casas de Acogida, que cuentan con equipos multidisciplinario capacitado para atender y referir casos de violencia contra las mujeres.

Numerador: Pregunta 5.11 Código de respuesta = 1.

Denominador: el total de equipos multidisciplinarios.

1.2. Formación del personal.

Este componente hace referencia a los lineamientos comprendidos en el numeral 6.8 de los criterios específicos, referido a la sensibilización, capacitación y actualización de los equipos multidisciplinarios.





ANEXO 6. HOMOLOGACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN

6.1 Proporción de equipos multidisciplinarios que identifican el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.

Numerador: Preguntas del 6.2.1, a la 6.2.3 y 6.5.1 a la 6.5.3= Código de respuesta =1.

Denominador: Todos los Equipos multidisciplinarios.

6.1 Proporción de equipos multidisciplinarios que identifican obstáculos y dificultades que enfrentan las mujeres.

Numerador: Preguntas 6.3.1 y 6.3.2, 6.4.1 a la 6.4.9 = Código de respuesta 1.

Denominador: Todos los Equipos multidisciplinarios.

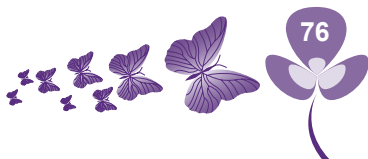
6.2 Proporción de equipos multidisciplinario que informan correctamente las obligaciones y competencias legales, respecto de la violencia contra las mujeres.

Numerador: Pregunta 6.8.1 a 6.8.2 y 6.10.1 a 6.10.7, =Código de respuesta 1.

Denominador: Todos los Equipos multidisciplinarios.

6.3 Proporción de equipos multidisciplinario que conocen y usan protocolos de atención de violencia contra las mujeres.

Numerador: Pregunta 6.1.1 a 6.1.3.y 6.8.1 a 6.8.2 = Código de respuesta =1.





Denominador: Todos los Equipos multidisciplinarios

6.4 Proporción de equipos multidisciplinarios que están capacitados para identificar, referir y atender a las mujeres que enfrentan violencia.

Numerador: Pregunta 6.7.1 a 6.7.6.; 6.8.1 a la 6.8.2 y 6.10.1 a la 6.10.7 = Código de respuesta =1.

Denominador: Todos los Equipos multidisciplinarios.

6.5 Proporción de equipos multidisciplinarios que han recibido como mínimo 40 horas sobre las temáticas identificadas.

Numerador: Pregunta 6.11.1. = Código de respuesta =1.

Denominador: Todos los Equipos multidisciplinarios.

6.6 Proporción de equipos multidisciplinarios, que han recibido como mínimo, el 50% de las temáticas identificadas.

Numerador: Pregunta 6.11.2. = Código de respuesta =1

Denominador: Todos los Equipos multidisciplinarios.





1.3. Infraestructura arquitectónica de las Casas de Acogida

Este componente hace referencia a la definición sobre las condiciones físicas, de mobiliario, de espacio, de privacidad y de seguridad para las Casas de Acogida.

ANEXO 8. INFRAESTRUCTURA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA

INDICADORES

8.1. Proporción de Casas de Acogida que garantizan mecanismos de seguridad para las Mujeres.

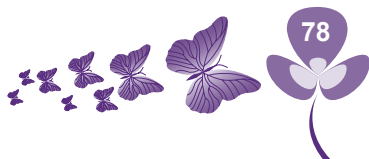
Numerador: Pregunta 8.4, y 8.5, con código de respuesta =1.

Denominador: El total Casas de Acogida

8.2. Proporción de Casas de Acogida, equipados con mobiliario para la protección para las mujeres que enfrentan violencia.

Numerador: Preguntas de la 8.2.1 y 8.2.4, con código de respuesta =1.

Denominador: El total Casas de Acogida





8.3. Proporción de Casas de Acogida, que cuentan con espacios diferenciados para la atención.

Numerador: Preguntas de la 8.9 y 8.10, con código de respuesta =1.

Denominador: El total Casas de Acogida

8.4. Proporción de Casas de Acogida, que cuentan con materiales informativos de violencia contra las mujeres.

Numerador: Pregunta 8.11, con código de respuesta =1.

Denominador: Las Casas de Acogida.

2) Dimensión de procesos:

Son todas las actividades involucradas en los servicios de la atención en salud, justicia y otros sectores.

2.1. Registro de información

Este componente hace referencia a los lineamientos comprendidos en el numeral (7.1. a la 7.3) de los criterios específicos.





ANEXO 7. REGISTROS DE ATENCIONES POR TIPOS DE VIOLENCIA, SEGÚN LA LEIV Y OTROS DELITOS.

7.1. TIPOS DE VIOLENCIA

7.1. Proporción de equipos multidisciplinarios que identifican los tipos de violencia, según la LEIV en los registros de las Casas de Acogida, según tipo de violencia. El

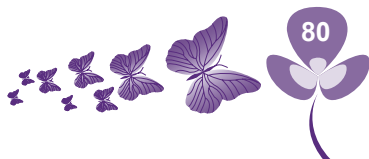
Numerador: Violencia Económica, si en al menos una de las preguntas de la 7.1.1.1. a la 7.1.1.3 es = Código 1)

Denominador: Equipos multidisciplinarios

VIOLENCIA FEMINICIDA

Numerador: Violencia Feminicida, si en al menos una de las preguntas de la 7.1.2.1. y 7.1.2.2 es = Código 1)

Denominador: Equipos multidisciplinarios





VIOLENCIA FÍSICA

Numerador: Violencia Física, si en al menos una de las preguntas de la 7.1.3.1. y 7.1.3.2 es = Código 1)

Denominador: Equipos multidisciplinares

VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y EMOCIONAL

Numerador: Violencia Psicológica y Emocional, si en al menos una de las preguntas de la 7.1.4.1. a la 7.1.4.3 es = Código 1)

Denominador: Equipos multidisciplinares

VIOLENCIA PATRIMONIAL

Numerador: Violencia Patrimonial, si en al menos una de las preguntas de la 7.1.5.1. y 7.1.5.2 es = Código 1)

Denominador: Equipos multidisciplinares

VIOLENCIA SEXUAL

Numerador: Violencia Sexual, si en al menos una de las preguntas de la 7.1.6.1. a la 7.1.6.3 es = Código 1)

Denominador: Equipos multidisciplinares



VIOLENCIA SIMBÓLICA

Numerador: Violencia Simbólica, si en al menos una de las preguntas de la 7.1.7.1. a la 7.1.7.2 es = Código 1)

Denominador: Equipos multidisciplinares

7.2. OTROS DELITOS

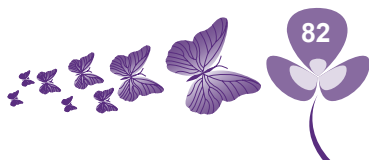
7.2. Proporción de equipos multidisciplinares que identifican otros delitos, según la LEIV en los registros de las Casas de Acogida, según tipo de delitos.

Numerador: Delito de Trata de Personas, si en al menos una de las preguntas de la 7.2.1.1. a la 7.2.1.2 es = Código 1)

Denominador: Equipos multidisciplinares.

3) Dimensión de resultados

Son los productos finales del proceso de atención. Se refieren al impacto de la atención y la capacidad de resolver el problema que se atiende, observar los avances en los procesos de atención y el acceso a los servicios.





ANEXO 4. INSTRUMENTO PARA REGISTRO Y MONITOREO

INDICADORES

4.1. Número de Casas de Acogida, que registran en la atención, diferentes tipos de violencia contra las mujeres.

Numerador: Preguntas 4.7.1, a la 4.7.7, Código =1.

4.2. Número de Casas de Acogida, que registran otros delitos, según la LEIV.

Numerador: Preguntas 4.8.1. Código =1.

4.3. Proporción de Casas de Acogida, que brindan diferentes tipos de atención.

Numerador: Preguntas 4.11.1, a la 4.11.4. Código =1.

Denominador: El total de atenciones.

4.4 Número de servicios que brinda la Casa de Acogida, para las mujeres que ingresan por problemáticas de violencia.

Numerador: Preguntas 4.10.1, a la 4.10.4, Código =1.

4.5. Proporción de los tipos de coordinaciones realizadas por la Casa de Acogida para las mujeres que ingresan por problemáticas de violencia.

Numerador: Preguntas 4.12.1 y 4.12.6, Código =1.



Denominador: El total de coordinaciones.

4.6. Número de Casas de Acogida, que cuentan con marco normativo interno para su funcionamiento.

Numerador: Preguntas 4.13.1 a la, 4.13.3, Código =1.

4.7. Número de expedientes actualizados en la base de datos

Numerador: Preguntas 4.14.2 y 4.14.3, Código =1.

4.8. Número de Casas de Acogida que cuentan con espacios diferenciados para las mujeres y lo-as niña-os.

Numerador: Preguntas 4.3.1 a 4.3.7 Código =1.

4.9. Proporción de Casa de Acogida, que cuentan con un sistema informático para el registro.

Numerador: Preguntas: 4.14.1 a la 4.14.4, Código =1.

4.10. Proporción de Casa de Acogida, que cuentan con instrumentos que definen perfil y funcionamiento.

Numerador: Preguntas 4.1 Código =1.

Denominador: El total de mujeres.





4.11 Número de Casas de Acogida cumplen con servicios básicos asociados a la infraestructura física.

Numerador: Preguntas 4.2.1, a la 4.2.2, Código =1.

4.12. Proporción de Casas de Acogida, que cuentan con equipos de trabajo de al menos 3 disciplinas profesionales.

Numerador: Preguntas 4.4.1 a la 4.4.6. Código =1.

Denominador: El total de profesionales.

4.13. Número de Casa de Acogida, que cuentan con programas de formación continua para los equipos multidisciplinarios.

Numerador: Preguntas 4.5.1, y 4.5.2, Código =1.

4.14. Número de mujeres que ingresan a la Casa de acogida, según requisitos establecidos

Numerador: Preguntas 4.6.1, y 4.6.2, Código =1.

4.15. Proporción de Casa de acogida, que reciben financiamiento de diversas fuentes.

Numerador: Preguntas 4.9.1 a la 4.9.4. Código =1.

Denominador: El total de las Casas de Acogida.





Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer

9a. Av. Norte #120 San Salvador, El Salvador C.A.

Conmutador: 2510-4100

Sitio Web: www.isdemu.gob.sv

Correo electrónico: isdemu@isdemu.gob.sv

Línea gratuita y confidencial: 126

